



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

18 DIC 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 1 067
DECRETO

VISTO: El Expte. Nº 13.218-M17(I)-C-18, mediante el cual el Sr. Director y la Sra. Directora Administrativa del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", solicitan la impresión de planillas que se utilizan en ese Centro de Salud ; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agregan modelo de las planillas a imprimir (fs. 02/03);

Que a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Salud sin emitir objeciones y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 05/06 obran cotizaciones emitidas por firmas del medio, aportadas por la Oficina de Compras quien, a fs. 07, elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 32.200,00.- (pesos treinta y dos mil doscientos);

Que a fs. 08 y 12 interviene la Dirección de Administración expresando que: "...sugiero se proceda a la adquisición de los bienes con la modalidad de **COMPRA DIRECTA**, debido a la **NECESIDAD Y URGENCIA e inmediatez de contar el Centro Asistencial Ramón Carrillo con lo solicitado a (fs1) y por el compromiso asumido por el Sr. Intendente Dr. Mariano Campero para con la salud de los vecinos del municipio...**";

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 13/14 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado conforme el encuadre legal precedentemente citado;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** previo cotejo de precios, la Compra Directa de las Planillas detalladas a fs. 07 por la Oficina de Compras, destinadas al Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", por hasta el importe total de \$ 32.200,00.- (pesos treinta y dos mil doscientos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Art. 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado;

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///... **Nº 1067**
DECRETO:

18 DIC 2018

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA